



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2016-000293-00
DEMANDANTE: DAMARIS QUINTERO TARIFA
DEMANADADO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES EN
LIQUIDACIÓN Y OTROS

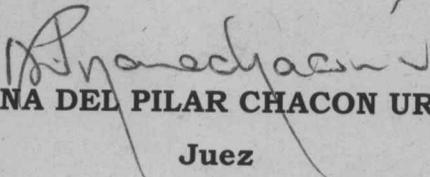
San José del Guaviare, Guaviare, veinte (20) de abril de dos mil veintidós
(2022)

En atención al informe secretarial que antecede, en el que se advierte un error respecto de la audiencia fijada para el próximo 26 de abril hogaño, pues involuntariamente se señaló en el auto del 21 de febrero de 2022 como hora para realizarse la diligencia las dos de la tarde, lo correcto es las diez de la mañana, debemos acudir entonces a lo estatuido en el artículo 286 del Código General del Proceso, en el que se otorga la facultad al operador judicial de corregir errores en las providencias siempre que corresponda a errores aritméticos o de cambio de palabras o alteración de estas, como ocurre en el presente caso, por lo tanto, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el yerro consignado en el auto del pasado 21 de febrero de 2022, respecto de la fecha para la siguiente diligencia, siendo lo correcto, el 26 de abril de 2022 a las 10:00 AM.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria